

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0503.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que parte demandada se pronunció sobre la reforma a la demanda, dentro del término que tenía para ello.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 781

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la reforma de la demanda por la parte demandada dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **JORGE ELIÉCER TORRES HERNÁNDEZ** en contra de la **CONSTRUCTORA J Y P S.A.S.**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 129 de septiembre 10 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria